

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



MODELO EDUCATIVO DE  
LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE LOS  
ANDES



---

Vicerrectorado Académico



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0073-2020-UTEA-CU

Abancay, 16 de enero del 2020.

#### VISTO:

El Oficio N° 010-2020-UTEA-VRAC de fecha 08 de enero del 2020, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rector Académico N° 007-2020-UTEA-VRAC de fecha 08 de enero del año 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 010-2020-UTEA-VRAC de fecha 08 de enero del 2020, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rector Académico N° 007-2020-UTEA-VRAC de fecha 08 de enero del año 2020, y;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de enero del 2020, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar en todos sus extremos la Resolución de Vice Rector Académico N° 007-2020-UTEA-VRAC de fecha 08 de enero del año 2020, que resuelve: "RECTIFICAR, de oficio los errores de escritura, transcripción, expresión, en el MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, versión-2, de la siguiente manera: (...)"; lo que amerita la emisión de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de 2015, Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de enero del 2020, en todos sus extremos la Resolución del Vice Rectorado Académico N° 007-2020-UTEA-VRAC de fecha 08 de enero del año 2020, que resuelve: "RECTIFICAR, de oficio los errores de escritura, transcripción, expresión, en el **MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**, versión-2, de la siguiente manera: (...)"





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0073-2020-UTEA-CU

Dice:

**MARCO FILOSÓFICO DEL MODELO EDUCATIVO:**

4. Metodológico (el cómo se aplica): Mediante estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación.



Debe decir:

**MARCO FILOSÓFICO DEL MODELO EDUCATIVO:**

4. Metodológico (el cómo se aplica): Mediante estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación con enfoque por competencias.

Dice:

**LINEAMIENTOS DEL MODELO EDUCATIVO UTEA**

1. Formación centrada en el estudiante, basado en el desarrollo de competencias, posibilitando construir y viabilizar su proyecto ético de vida y autorrealización.

4. Los Curriculares se elaboran con pertinencia a partir del análisis del contexto, con la finalidad de realizar procesos académicos eficaces y eficientes, optimizando los recursos.

Debe Decir:

**LINEAMIENTOS DEL MODELO EDUCATIVO UTEA**

1. Formación está centrada en el estudiante de pregrado y posgrado, basado en el desarrollo de competencias, posibilitando construir y viabilizar su proyecto ético de vida y autorrealización.

4. Los Diseños Curriculares de pregrado y posgrado se elaboran con pertinencia a partir del análisis del contexto, con la finalidad de realizar procesos académicos eficaces y eficientes, optimizando los recursos.



La Universidad determina en su estructura curricular de pregrado las practicas pre profesionales de acuerdo las especialidades en las diferentes Escuelas Profesionales, la enseñanza de un idioma extranjero o una lengua nativa de preferencia quechua o aimara.

El régimen de estudios se organiza en periodos semestrales, por créditos y con currículo flexible y en la modalidad presencial.

En los estudios de pre grado son obligatorios los estudios generales 35 créditos mínimo, los específicos y de especialidad 165 créditos.

Los estudios de posgrado se dan dentro del marco de la ley Universitario N°30220 y el Estatuto y reglamentos de la UTEA, en la cual se establece su diseño curricular y su régimen que es presencial.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0073-2020-UTEA-CU

La universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

(En concordancia con la Ley Universitaria N°30220 Artículos, 39°,40°, 41°, 42°, 43°,y 44°).. Formando parte de la presente en fojas 10.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Raimundo Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Miguel Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.  
Jac.



**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 007-2020-UTEA-VRAC**

Abancay, 08 de enero del año 2020.

**VISTO:**

**El MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, versión-2, y**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, la universidad se rige con la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la ley demás normas aplicables, gozando de una autonomía administrativa que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0871- 2019 – UTEA – VRAC, de fecha, 27 de diciembre del año 2019 se Actualiza, el **MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, versión 2**, asimismo en dicho reglamento se advierte errores materiales, los cuales deben ser rectificadas.

**DICE:**

**MARCO FILOSÓFICO DEL MODELO EDUCATIVO:**

- 4) **Metodológico (el cómo se aplica):** Mediante estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

**DEBE DECIR:**

**MARCO FILOSÓFICO DEL MODELO EDUCATIVO:**

- 4). **Metodológico (el cómo se aplica):** Mediante estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación con enfoque por competencias.

**DICE:**

**LINEAMIENTOS DEL MODELO EDUCATIVO UTEA**

1. Formación centrada en el estudiante, basado en el desarrollo de competencias, posibilitando construir y viabilizar su proyecto ético de vida y autorrealización.  
4. Los Curriculares se elaboran con pertinencia a partir del análisis del contexto, con la finalidad de realizar procesos académicos eficaces y eficientes, optimizando los recursos.

**DEBE DECIR:**

**LINEAMIENTOS DEL MODELO EDUCATIVO UTEA**

1. Formación está centrada en el estudiante de pregrado y posgrado, basado en el desarrollo de competencias, posibilitando construir y viabilizar su proyecto ético de vida y autorrealización.  
4. Los Diseños Curriculares de pregrado y posgrado se elaboran con pertinencia a partir del análisis del contexto, con la finalidad de realizar procesos académicos eficaces y eficientes, optimizando los recursos.

La Universidad determina en su estructura curricular de pregrado las practicas pre profesionales de acuerdo las especialidades en las diferentes Escuelas Profesionales, la enseñanza de un idioma extranjero o una lengua nativa de preferencia quechua o aimara.

El régimen de estudios se organiza en periodos semestrales, por créditos y con currículo flexible y en la modalidad presencial.

En los estudios de pre grado son obligatorios los estudios generales 35 créditos mínimo, los específicos y de especialidad 165 créditos.





(Pag. 02) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 007-2020-UTEA-VRAC

Los estudios de posgrado se dan dentro del marco de la ley Universitario N°30220 y el Estatuto y reglamentos de la UTEA, en la cual se establece su diseño curricular y su régimen que es presencial.

La universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

(En concordancia con la Ley Universitaria N°30220 Artículos, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, y 44°).

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento administrativo General establece que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, cuando se advierta un error material, sea de oficio o a pedido de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el error material consiste en errores de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros, y se manifiestan cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó otra cosa. Por ende, la corrección material del acto administrativo o rectificación, se produce cuando un acto administrativo es válido en cuanto a formas, procedimiento y competencia.

Que, los actos administrativos que contienen un error material, son actos cuya declaración jurídica en sí misma es considerada perfectamente válida, por tratarse de errores que no afectan a la auténtica voluntad administrativa, que es racional es indiscutiblemente deducible de sus precedentes documentales. Por tanto un error material cometido por la administración no atenta ni a la existencia ni a la legalidad del acto administrativo, consecuentemente, cuando la administración constate el error material debe proceder a su rectificación con la intención de adecuar la manifestación externa la declaración de la verdadera voluntad.

Que, consecuentemente la rectificación del error material pretende que se restablezca en forma efectiva lo que realmente se quiso expresar desde un inicio, y que se encuentra concordante con la documentación que obra en el expediente.

Que, la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos, fundamentalmente en la necesidad de adecuación de la voluntad de la administración y su manifestación externa; es decir en la necesidad de exteriorizar el auténtico contenido de la declaración originaria.

Que, en consecuencia, conforme a la normatividad citada, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos o de administración que emitan, siendo necesario precisar que producida la rectificación del error material, el acto se mantiene o subsiste, siendo procedente emitir la resolución de rectificación.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, de oficio, los errores de escritura, transcripción, expresión, en el **MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, versión-2**, de la siguiente manera:

Dice:

**MARCO FILOSÓFICO DEL MODELO EDUCATIVO:**

4. **Metodológico (el cómo se aplica):** Mediante estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

Debe decir:

**MARCO FILOSÓFICO DEL MODELO EDUCATIVO:**

4. **Metodológico (el cómo se aplica):** Mediante estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación con enfoque por competencias.



(Pag. 03) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 007-2020-UTEA-VRAC

Dice:

#### LINEAMIENTOS DEL MODELO EDUCATIVO UTEA

1. Formación centrada en el estudiante, basado en el desarrollo de competencias, posibilitando construir y viabilizar su proyecto ético de vida y autorrealización.
4. Los Curriculares se elaboran con pertinencia a partir del análisis del contexto, con la finalidad de realizar procesos académicos eficaces y eficientes, optimizando los recursos.

Debe Decir:

#### LINEAMIENTOS DEL MODELO EDUCATIVO UTEA

1. Formación está centrada en el estudiante de pregrado y posgrado, basado en el desarrollo de competencias, posibilitando construir y viabilizar su proyecto ético de vida y autorrealización.
4. Los Diseños Curriculares de pregrado y posgrado se elaboran con pertinencia a partir del análisis del contexto, con la finalidad de realizar procesos académicos eficaces y eficientes, optimizando los recursos.

La Universidad determina en su estructura curricular de pregrado las practicas pre profesionales de acuerdo las especialidades en las diferentes Escuelas Profesionales, la enseñanza de un idioma extranjero o una lengua nativa de preferencia quechua o aimara.

**El régimen de estudios se organiza en periodos semestrales, por créditos y con currículo flexible y en la modalidad presencial.**

En los estudios de pre grado son obligatorios los estudios generales 35 créditos mínimo, los específicos y de especialidad 165 créditos.

Los estudios de posgrado se dan dentro del marco de la ley Universitario N°30220 y el Estatuto y reglamentos de la UTEA, en la cual se establece su diseño curricular y su régimen que es presencial.

La universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

*(En concordancia con la Ley Universitaria N°30220 Artículos, 39°,40°, 41°, 42°, 43°,y 44°).*

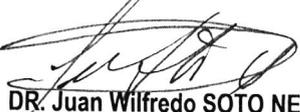
**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que los demás extremos de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0871-2019-UTEA-VRAC, de fecha, 27 de diciembre del año 2019, se mantengan inalterables.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a los Decanos, Directores de Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR**, al Consejo Universitario para su aprobación y ratificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.  
VICERRECTOR ACADÉMICO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



MODELO EDUCATIVO DE  
LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE LOS  
ANDES



---

Vicerrectorado Académico



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

### Autoridades

Dr. Ramiro Trujillo Román  
Rector

Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea  
Vicerrector Académico

Dra. Cecilia Huamán Nahula  
Vicerrectora de Investigación

### Comité Técnico

Dr. Francisco Medina Raya  
Dra. Carmen Palomino Peralta  
MSc. Juan Alarcón Camacho

### Diseño

Modelo Educativo UTEA

Hecho el Depósito en la Biblioteca Nacional del Perú N°...

ISBN .....

Primera edición

Universidad Tecnológica de los Andes  
Vicerrectorado Académico  
Dirección de Calidad y Acreditación.

Sede Central: Abancay, Apurímac-Perú  
Av. Perú N° 700  
Teléfono  
Email

Página web:

Facebook:

Elaborado en Abancay, mayo 2016

Actualizado en Abancay, diciembre 2019

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0871-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19	Resolución de Consejo Universitario N° 03172-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19



# Índice

CONTENIDO	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	3
VISIÓN DE LA UTEA.....	3
MISIÓN DE LA UTEA.....	3
VALORES.....	3
POLÍTICAS DE CALIDAD.....	4
POLÍTICAS INSTITUCIONAL.....	4
MAPA DE PROCESOS DE LA UTEA.....	5
OBJETIVOS INSTITUCIONALES.....	6
MODELO EDUCATIVO.....	6
ANTECEDENTES DEL MODELO EDUCATIVO.....	7
MARCO FILOSÓFICO DEL MODELO EDUCATIVO.....	8
LINEAMIENTOS DEL MODELO EDUCATIVO.....	8
GRÁFICO DEL MODELO EDUCATIVO.....	9
EJES DEL MODELO EDUCATIVO.....	9
REFERENCIAS.....	11



Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0871-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19	Resolución de Consejo Universitario N° 03172-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19



## MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

### INTRODUCCIÓN:

La UTEA siguiendo los principios formulados en el Plan Estratégico Institucional 2016 - 2021 ha desarrollado el Modelo Educativo UTEA, el cual responde a las demandas actuales de la sociedad y está orientado al desarrollo integral del estudiante universitario, con la finalidad que se desempeñe como un profesional competente en la sociedad y desarrolle su proyecto ético de vida.

### VISIÓN DE LA UTEA:

"La Universidad Tecnológica de los Andes será referente en la región sur del Perú en la formación de profesionales que contribuyan al desarrollo del país".

### MISIÓN DE LA UTEA:

"Formar profesionales en educación superior universitaria con principios y valores éticos, apoyados en la investigación y responsabilidad social que contribuye con el desarrollo sostenible de la sociedad".



### VALORES DE LA UTEA:

La Universidad Tecnológica de los Andes asume los siguientes valores, para garantizar el desarrollo ético de sus funciones:

Valores institucionales

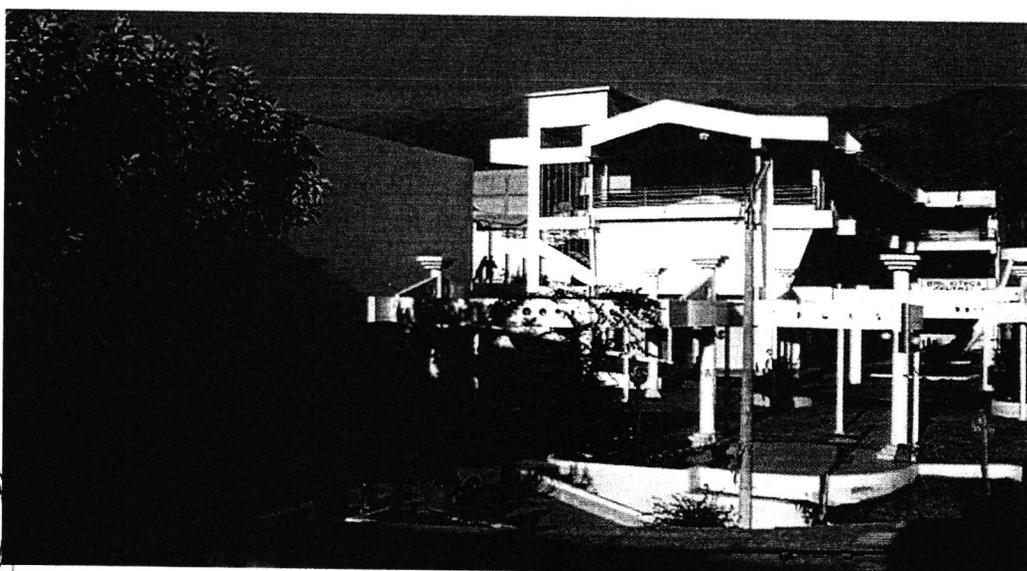
- Responsabilidad
- Honestidad
- Respeto
- Identidad
- Justicia

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0871-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19	Resolución de Consejo Universitario N° 03172-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19



## POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UTEA

La UTEA es una institución de Educación Superior, cuyo propósito es formar profesionales competentes en lo académico, investigación y responsabilidad social para el desarrollo humano sostenible, con procesos académicos y administrativos eficaces y eficientes desarrollados por el talento humano, donde prevalece el trabajo en equipo, apoyado en tecnologías apropiadas; comprometida con la satisfacción de sus usuarios mediante la mejora continua de sus servicios.



## POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA UTEA

### Proceso Estratégico

Promover el desarrollo del sistema de gestión institucional con espíritu y práctica de gerencia competente, orientada al logro de los niveles de calidad de servicios, a través del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad sobre la base de la planificación estratégica y el compromiso de todos.

### Proceso Misional

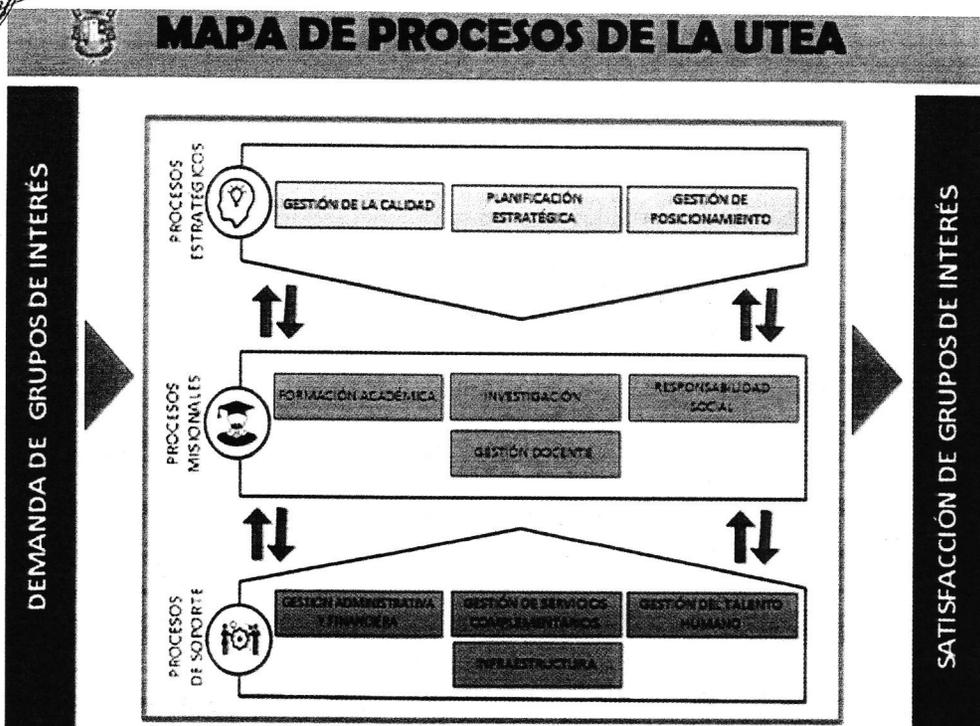
Impulsar la mejora continua de la calidad de enseñanza aprendizaje, fomentando a la investigación que responda a las necesidades de la sociedad regional y nacional, a través de la extensión cultural y proyección social a nivel local, regional y nacional.

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0871-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19	Resolución de Consejo Universitario N° 03172-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19



### Procesos de Apoyo

- Promover docentes con vocación, ética y dedicación profesional, realizando la labor de enseñanza aprendizaje basados en la innovación metodológica y curricular, oportuna teoría y en la investigación permanente, complementando ineludiblemente su labor con la extensión cultural y proyección social para contribuir al fortalecimiento del tejido social local y regional.
- Implementar de manera continua y permanente un sistema de mantenimiento de su infraestructura y equipamiento para la enseñanza y aprendizaje, investigación y otras funciones universitarias.
- Brindar a los integrantes de la comunidad universitaria en la medida de sus posibilidades programas de bienestar y recreación.
- Implementar una gestión financiera acorde a la naturaleza universitaria definida por la ley universitaria 30220.
- Promover la vinculación con los grupos de interés (local, regional y nacional) procurando un efecto positivo y significativo en su entorno.



Fuente: Elaboración Dirección De Gestión De La Calidad

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0871-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19	Resolución de Consejo Universitario N° 03172-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19



## OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA UTEA

1. Formar profesionales competentes con integridad moral, responsabilidad social y compromiso con el desarrollo sostenible del medio ambiente.
2. Desarrollar ciencia, tecnología e innovación; mediante la investigación científica con enfoque inter, multi y transdisciplinar.
3. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las comunidades de la región, mediante programas de Proyección Social.
4. Contribuir a la preservación de la cultura andina, difundiendo costumbres, creencias e ideologías de la región mediante programas de Extensión Universitaria, siendo reconocidos como una universidad científica e inter cultural.
5. Fortalecer las alianzas estratégicas y redes de colaboración interinstitucionales, a nivel nacional e internacional.
6. Desarrollar programas de formación y especialización a nivel de pre y post grado, de acuerdo a la demanda educativa de la sociedad.
7. Optimizar los procesos académicos y administrativos de la UTEA, orientados a incrementar la satisfacción de los grupos de interés



## MODELO EDUCATIVO DE LA UTEA

La Universidad Tecnológica de los Andes se distingue por su legado histórico, pluricultural, social y humanista. Desde sus orígenes se mantiene fiel a sus principios, promoviendo la formación de profesionales comprometidos con el bienestar de su comunidad y con clara vocación para contribuir al desarrollo social y económico de la región y del país.

Se reconoce que la educación que imparte tiene como fundamento una filosofía humanista, socio crítica en donde el estudiante es la razón de ser;

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0871-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19	Resolución de Consejo Universitario N° 03172-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19



motivo por el cual, todos los procesos formativos y organizativos se sustentan en principios, aportando a la sociedad, a través de sus egresados, personas con competencias, capacidades y potencialidades intelectuales, físicas, sociales y culturales, y con un acervo de valores que le permiten incidir en el desarrollo y transformación de la sociedad en donde se desenvuelven. La UTEA considera fundamental que el estudiante adquiera las competencias necesarias para propiciar una educación a lo largo de la vida y con automotivación para el crecimiento profesional.

### ANTECEDENTES DEL MODELO EDUCATIVO:

- 1) Énfasis en la calidad educativa y la mejora continua de los procesos académicos.
- 2) Exigencias crecientes de certificación y acreditación de la calidad de las carreras profesionales.
- 3) Desafío para las instituciones de educación superior de “formar personas para un mundo globalizado” concretizado por la incorporación del Perú a importantes acuerdos comerciales, el TLC con Europa, EE UU, China, y otros.
- 4) La necesidad de revisión profunda de los currículos de formación de pre y posgrados para su adecuación a las exigencias pedagógicas modernas y a las expectativas de educación continua.
- 5) Diseños por estándares de competencias que incluyan aquellas de alta transferencia utilizables en la vida profesional y necesarias para la educación continua.
- 6) Aumento exponencial y acelerado de la Educación Superior, pública y especialmente la privada que presenta especiales características de versatilidad, expansión y “marketing”
- 7) Movilidad estudiantil y profesional a nivel nacional e internacional.



Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0871-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19	Resolución de Consejo Universitario N° 03172-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19



- 8) Sistema de Crédito Transferibles (SCT) validación académica y certificación de títulos y grados.
- 9) Continuos desafíos desde el sector de las empresas y servicios públicos requiriendo nuevos perfiles y competencias.
- 10) Modificación de la gestión académica tradicional hacia procesos gerenciales y sistemas de planificación, monitoreo y evaluación eficientes.
- 11) Potencialización de la idea de la Educación Permanente como un lineamiento para el perfeccionamiento de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas por las personas a través de sus años de estudio, que permitan mayor acreditación y mejoramiento en su calidad de vida. (UNESCO, 1998).

### MARCO FILOSÓFICO DEL MODELO EDUCATIVO:

- 1) **Ontológico (el qué somos):** Formamos profesionales competentes para la región y el país.
- 2) **Teleológico (el para qué):** Para que aporten al desarrollo regional / nacional y cumplan con su proyecto ético de vida.
- 3) **Epistemológico (el cómo se concibe):** Rol protagónico del estudiante, aprendizaje significativo, relación estudiantes-docentes-contexto-curriculo como unidad compleja.
- 4) **Metodológico (el cómo se aplica):** Mediante estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación con enfoque por competencias.

(rectificado mediante Resolución de Vicerrectorado Académico N° 007-2020-UTEA-VRAC)

### LINEAMIENTOS DEL MODELO EDUCATIVO UTEA

1. Formación está centrada en el estudiante de pregrado y posgrado, basado en el desarrollo de competencias, posibilitando construir y viabilizar su proyecto ético de vida y autorrealización.

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0871-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19	Resolución de Consejo Universitario N° 03172-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19





2. Desarrolla las competencias profesionales bajo un enfoque constructivista, de manera integral: saber conocer, saber hacer, saber ser y saber convivir; a partir de la identificación de competencias utilizando la metodología del análisis funcional y de la normalización de competencias.
3. Los ejes del modelo educativo de la UTEA son: la formación profesional, la investigación científica, la proyección social y la extensión universitaria.
4. Los Diseños Curriculares de pregrado y posgrado se elaboran con pertinencia a partir del análisis del contexto, con la finalidad de realizar procesos académicos eficaces y eficientes, optimizando los recursos.

La Universidad determina en su estructura curricular de pregrado las practicas pre profesionales de acuerdo las especialidades en las diferentes Escuelas Profesionales, la enseñanza de un idioma extranjero o una lengua nativa de preferencia quechua o aimara.

El régimen de estudios se organiza en periodos semestrales, por créditos y con currículo flexible y en la modalidad presencial.

En los estudios de pre grado son obligatorios los estudios generales 35 créditos mínimo, los específicos y de especialidad 165 créditos.

Los estudios de posgrado se dan dentro del marco de la ley Universitario N°30220 y el Estatuto y reglamentos de la UTEA, en la cual se establece su diseño curricular y su régimen que es presencial.

La universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

(En concordancia con la Ley Universitaria N°30220 Artículos, 39°,40°, 41°, 42°, 43°, y 44°).

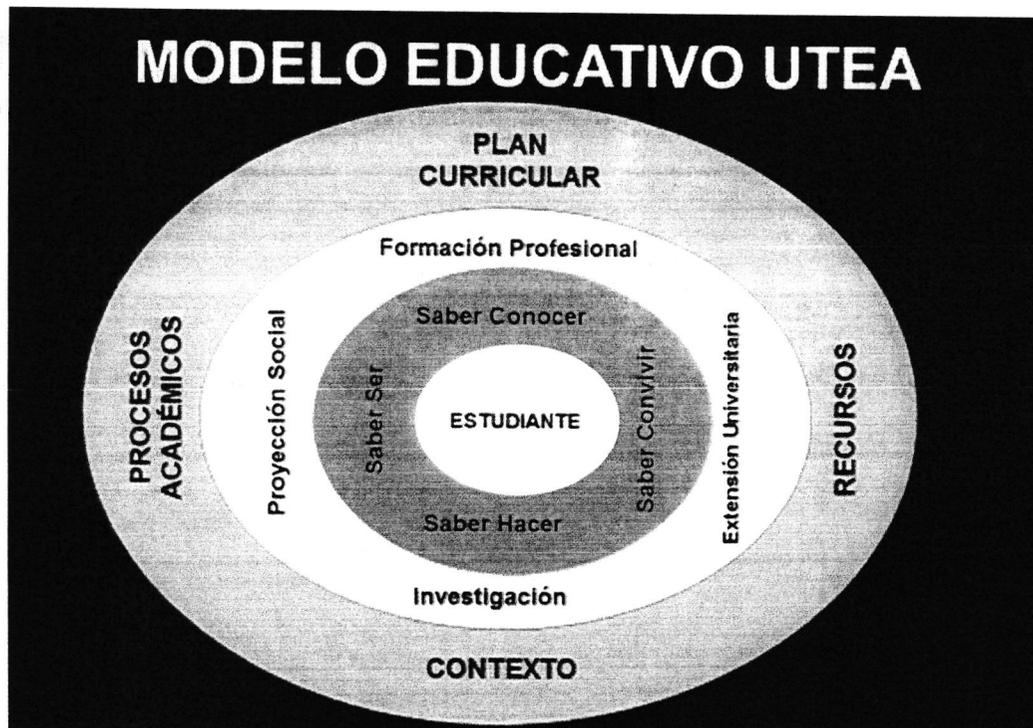
(Rectificado mediante Resolución de Vicerrectorado Académico N° 007-2020-UTEA-VRAC)



Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0871-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19	Resolución de Consejo Universitario N° 03172-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19



## GRÁFICO DEL MODELO EDUCATIVO



### EJES DEL MODELO EDUCATIVO UTEA:

- 1) **La formación profesional**, es el conjunto de fases sucesivas en que se cumple el fenómeno intencional de la educación. Los términos enseñanza y aprendizaje, enfocados a la luz de las tendencias pedagógicas modernas, se consideran correlativos y por ello se hace hincapié en la bilateralidad de la acción, que va tanto de quien enseña a quien aprende, como de quien aprende a quien enseña. Por tanto, el **proceso** de enseñanza - aprendizaje sugiere una nueva forma de enfocar el proceso educativo.
- 2) **La investigación científica**, constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación



Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0871-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19	Resolución de Consejo Universitario N° 03172-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19



nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

- 3) **La proyección social**, formal o informal de la Universidad hacia la comunidad regional o nacional, a través de presentaciones culturales: conferencias, coros, danzas, exposiciones, representaciones teatrales, emisiones radiales, siempre y cuando estén dirigidos a la comunidad extrauniversitaria. Se incluirá aquí la prestación de ciertos servicios sociales a sectores vulnerables de la población, por los cuales no se percibe ingreso.
- 4) **La extensión universitaria**, es la función sustantiva de la Universidad que tiene como finalidad propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con las comunidades nacionales e internacionales, en orden a asegurar su presencia en la vida social y cultural del país, para incidir en las políticas nacionales y contribuir con la comprensión y solución de sus principales problemas. La Extensión comprende actividades de educación permanente, de cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, tendiendo a procurar el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.
- 5) **La Responsabilidad Social** universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de extensión y participación en el desarrollo regional y nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.



Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0871-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19	Resolución de Consejo Universitario N° 03172-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19



## REFERENCIAS

- UTEA (2014) Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes
- UTEA (2014- 2021) Plan estratégico Institucional
- Gonzales, J. y otros (2011) Análisis estructural integrativo de organizaciones universitarias, Modelo V de Evaluación- planeación como instrumento para el mejoramiento permanente de la educación superior. México, Uduel.
- Sineace (2014) Normas y Directivas del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de Calidad Educativa. Lima, Sineace.
- Concytec (2006) Plan Nacional Estratégico de ciencias, Tecnológica e innovación para la competitividad y el desarrollo humano .PWCTI 2006-2021. Lima, CNE



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ABANCAY - AFURIMAC  
  
Dr. Juan W. Soto Necochea  
Vice-Rector Académico

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0871-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19	Resolución de Consejo Universitario N° 03172-2019-UTEA-VRAC de fecha 27-12-19